

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1240a. SESION • 18 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1240)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán:	
Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1240a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 18 de septiembre de 1965, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Arthur J. GOLDBERG (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1240)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:
Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán:

Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la anterior decisión del Consejo, propongo ahora, con el consentimiento de éste, que se invite a los representantes de la India y el Paquistán a participar en el debate sobre la cuestión.

A invitación del Presidente, el Sr. M. C. Chagla (India) y el Sr. Mohammed Zafar (Paquistán), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer orador que figura en la lista es el Ministro de Justicia del Gobierno del Paquistán, Sr. M. Zafar, a quien doy la palabra.

3. Sr. ZAFAR (Paquistán) (traducido del inglés): El Paquistán está preocupado por la gravedad de la situación en el subcontinente y comparte con otros países el temor de que la guerra, si continúa, envuelva a millones de personas que viven en la India y en el Paquistán. En vista de la gravedad del actual conflicto, mi Gobierno sugirió al Secretario General, cuando fue éste al Paquistán, la necesidad de adoptar las siguientes medidas: primero, disponer una cesación del fuego con efectos inmediatos; segundo, que inmediatamente después tanto las fuerzas de la India como las del Paquistán se retirasen totalmente de la zona disputada de Jammu y Cachemira, incluso el territorio llamado Cachemira Azad; tercero, que una fuerza de las Naciones Unidas asumiese las funciones de mantenimiento del orden en el Estado; y cuarto, que dentro de los tres meses de la fecha de cesación del fuego se celebrase un plebiscito en el Estado bajo los auspicios de las Naciones Unidas para

verificar los deseos del pueblo de Jammu y Cachemira sobre la cuestión de la incorporación de ese Estado a la India o al Paquistán. El Paquistán cree que ésta es la única manera de que la paz vuelva al subcontinente en forma permanente. No hay ninguna otra. Me propongo hoy hablar en forma detallada sobre el asunto e indicar por qué el Paquistán ha sugerido estas medidas. La razón es que la paz sólo puede ser lograda mediante la ejecución de las mismas. Creo que el objetivo de las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965) del Consejo de Seguridad, del 4 y 6 de septiembre de 1965 respectivamente, el propósito de la misión emprendida por el Secretario General y los objetivos de esta sesión del Consejo de Seguridad son los de hallar los medios de lograr una paz duradera.

4. Dado que habré de mostrarme en desacuerdo con algunas de las observaciones y sugerencias formuladas por el Secretario General, deseo aclarar que, aparte de cualquier disenso, el Gobierno del Paquistán siente la más viva estima por el Secretario General y un gran reconocimiento por su dedicación a la causa de la paz. En lo que a mí respecta, siento por él una estima especial debido a que en el breve tiempo en que viajé con él de Beirut a Rawalpindi — se trataba de mi primer encuentro con el Secretario General — hallé en él a un hombre de altos ideales y de propósitos sinceros.

5. Quisiera ahora hablar de las propuestas hechas por el Paquistán. Las examinaré una a una para explicar por qué instamos al Consejo de Seguridad a adoptar una decisión de conformidad con esas sugerencias. En primer lugar, el Paquistán está a favor de una cesación inmediata del fuego. Esto es lo que ha propuesto el Consejo de Seguridad.

6. El Paquistán está a favor de una cesación del fuego porque cree en la coexistencia pacífica con la India. Esperábamos que los dos países pudiesen coexistir en paz como el Canadá y los Estados Unidos, o como Suecia y Noruega. No queremos ninguna guerra con la India. Somos un país más pequeño tanto en extensión como en población. La India tiene casi un millón de hombres bajo las armas, cuatro veces más que el Paquistán. La India ha heredado del Reino Unido y ha adquirido

recientemente de los Estados Unidos, de la URSS, y de otras Potencias extranjeras una gran capacidad propia de producción para la defensa. El Paquistán ha de depender primordialmente de Potencias extranjeras para obtener su equipo defensivo.

7. Nuestros principales esfuerzos han sido dirigidos hacia el desarrollo económico. Gracias a un esfuerzo intenso y sostenido hemos realizado progresos considerables, pero necesitamos muchos años más para alcanzar nuestros objetivos económicos. Y para esto necesitamos la paz. ¿Cómo podríamos permitirnos una guerra? Ni iniciamos esta guerra ni queremos que ella continúe. Por consiguiente, sugerimos como primera propuesta una cesación del fuego.

8. El segundo paso que propusimos es un retiro inmediato de las fuerzas de la India y el Paquistán de todo el territorio de Jammu y Cachemira. Las razones de esta propuesta son bien conocidas por los miembros del Consejo de Seguridad y el mundo entero. Se originan en los siguientes hechos: primero, los hechos sobresalientes de la controversia de Cachemira y las resoluciones de las Naciones Unidas; segundo, la medida en que la India y el Paquistán han aplicado estas resoluciones.

9. La controversia sobre Cachemira surgió cuando el Maharajah de Cachemira, a pesar de un acuerdo con el Paquistán para mantener la situación existente, presionado por el Gobierno de la India y durante la época en que su pueblo se levantó contra él y rechazó sus fuerzas, trató de entregar el Estado de Jammu y Cachemira a la India. Pero el derecho de los ciudadanos no es una cuestión de título o propiedad que puede ser transmitida por un dueño al otro. El pueblo de Cachemira continuó su lucha a pesar de dificultades abrumadoras. La India, al no poder aplastarlo, llevó el asunto al Consejo de Seguridad en enero de 1948. Luego de un prolongado debate sobre el problema y después de escuchar a ambas partes, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 47 (1948) de 21 de abril de 1948, que dispuso la cesación de las hostilidades en Jammu y Cachemira, el retiro de los combatientes y la celebración de un plebiscito libre e imparcial. Posteriormente, el Consejo de Seguridad estableció la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. La Comisión visitó la India y el Paquistán, así como Jammu y Cachemira. Luego de arduos esfuerzos que se prolongaron casi por seis meses, logró obtener un acuerdo entre los dos países con respecto a Jammu y Cachemira. Este acuerdo internacional está contenido en las resoluciones de la Comisión de fechas 13 de agosto de 1948^{1/} y de 5 de enero de 1949^{2/}.

10. Tomadas en conjunto, estas resoluciones disponen: primero, una cesación del fuego y la demarcación de una línea de cesación del fuego; segundo, la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira; y tercero, la celebración de un plebiscito libre e imparcial dirigido por las Naciones Unidas

para determinar la cuestión de la incorporación de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán.

11. Las resoluciones de la Comisión fueron suscritas por el Consejo de Seguridad y aceptadas por la India y el Paquistán. Estas resoluciones constituyen el acuerdo internacional básico con respecto a Cachemira. Como consecuencia del acuerdo, la lucha cesó el 1 de enero de 1949. Se obtuvo un acuerdo sobre la demarcación de la línea de cesación del fuego el 27 de julio de 1949^{3/}. Sin embargo, la aplicación de las disposiciones sobre desmilitarización contenidas en las resoluciones de la Comisión fue estorbada por la India. El administrador designado para el plebiscito no pudo asumir su cargo ni hacer celebrar el plebiscito. La India se negó a sincronizar el retiro del grueso de su ejército con el de las fuerzas paquistaníes tal como lo propuso la Comisión. Desde entonces los numerosos intentos del Consejo de Seguridad y sus diversos representantes no han logrado llegar a un acuerdo sobre el asunto de la desmilitarización.

12. Es una larga historia la de la negativa de la India a aplicar este acuerdo. Podría exponerlo en detalle, pero temo que ello le tome demasiado tiempo al Consejo. Por consiguiente, me limitaré a mencionar unos pocos rasgos sobresalientes en la forma más breve posible.

13. En primer término, la India se negó a someter un plan para el retiro de las fuerzas indias cuando la Comisión convocó una reunión en marzo de 1949 solicitando planes de retiro, con lo que obstruyó el progreso de la desmilitarización. Cuando eventualmente presentó algún género de programa ante la Comisión, la India insistió en que no fuera revelado ni al Paquistán ni al Consejo de Seguridad. No obstante, la Comisión hizo constar su parecer de que el plan para el retiro de las fuerzas indias "estaba lejos de satisfacer los compromisos de la India contraídos según los términos de la resolución del 13 de agosto"^{4/}.

14. En segundo término, para satisfacer una de las objeciones opuestas por la India, el General A. G. L. McNaughton, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre de 1949, propuso combinar las dos etapas de la desmilitarización y preparó un plan de conjunto que preveía el retiro de las fuerzas del Paquistán y de la India y la reducción de las fuerzas de Cachemira Azad. Su propuesta del 22 de diciembre de 1949^{5/} fue aceptada por el Paquistán y rechazada por la India.

15. En tercer término, en su resolución 80 (1950) de 14 de marzo de 1950, el Consejo de Seguridad reemplazó a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán por un mediador único y en su 471a. reunión, celebrada el 12 de abril de 1950, designó a Sir Owen Dixon como Representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. En su informe al Consejo de Seguridad de 15 de septiembre de 1950 Sir Owen Dixon ex-

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.

^{2/} Ibid., Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.

^{3/} Ibid., Suplemento Especial No. 7, documento S/1430/Add.1, anexo 26.

^{4/} Ibid., documento A/1430, párr. 239.

^{5/} Ibid., Quinto Año, Suplemento del 1 de enero al 31 de mayo de 1950, documento S/1453, pág. 14.

puso su conclusión con respecto al impasse de Cachemira:

"Finalmente, llegué a la convicción de que no se obtendría el consentimiento de la India para una desmilitarización tal como yo la concebía, ni para la aplicación, durante el período del plebiscito, de disposiciones que yo consideraba indispensables para permitir la organización del mismo en condiciones que ofrecieran una protección suficiente contra la intimidación y contra todas las otras formas de influencia y abuso que pudieran comprometer la libertad y la imparcialidad del plebiscito"^{6/}.

16. En cuarto término, en su 543a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1951, el Consejo designó al señor Frank P. Graham, Representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. El señor Graham presentó varias propuestas para lograr la desmilitarización de Cachemira a fin de preparar la celebración de un plebiscito. Sus propuestas fueron aceptadas por el Paquistán y nuevamente rechazadas por la India.

17. En quinto lugar, el Paquistán también aceptó la propuesta que formularon los Primeros Ministros del Commonwealth en su reunión de enero de 1951, en el sentido de estacionar una fuerza del Commonwealth en Jammu y Cachemira para facilitar el retiro de las fuerzas armadas de la India y el Paquistán. Esta propuesta, desdichadamente, fue también rechazada por la India.

18. En forma breve, ese es el historial de la India y del Paquistán con respecto a la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Comisión acerca de la desmilitarización.

19. La tercera propuesta hecha por el Paquistán va dirigida a crear una atmósfera favorable para la realización de un plebiscito libre e imparcial en Cachemira. A tales fines, el Paquistán ha sugerido que las fuerzas de la India y el Paquistán sean completamente retiradas de ese Estado y que en su lugar se instale una fuerza de las Naciones Unidas integrada por contingentes de países afroasiáticos. Esto eliminaría toda posibilidad de presión por una u otra parte cuando se realizara el plebiscito.

20. La última propuesta del Paquistán es que el plebiscito se celebre dentro de un plazo de tres meses. La razón de tal propuesta está expresada en la carta de 13 de septiembre de 1965 dirigida al Secretario General por el Presidente del Paquistán:

"... el Paquistán no se opone a una cesación del fuego propiamente dicha. Es más, la acogería con gusto para evitar que el subcontinente se viera sumido en lo que sería sin duda una catástrofe aterradora. Ahora bien, la cesación del fuego ha de tener un objetivo, es decir, tiene que evitar efectivamente la catástrofe en vez de limitarse a aplazarla. En otras palabras, debe contener un dispositivo automático que pueda resolver definitivamente la controversia de Cachemira, que es la causa del conflicto entre la India y el Paquistán" [véase S/6683, párr. 9].

^{6/} Ibid., Suplemento de septiembre y diciembre de 1950, documento S/1791, párr. 52.

21. Es imperioso que se realice un plebiscito tan pronto como sea posible y que se permita al pueblo de Cachemira ejercitar su derecho a la libre determinación según lo prevén las resoluciones de las Naciones Unidas. Mientras no se haga esto y no se elimine una fuente tan explosiva de conflictos, los dos países no podrán vivir juntos en armonía.

22. He dado hasta ahora al Consejo las razones de cada una de las propuestas que ha formulado el Paquistán. Quisiera ahora explicar por qué mi país insiste en que todos estos pasos deben ordenarse y tomarse en conjunto y no en forma separada. La postura del Paquistán es que la cesación del fuego debe ser parte de un acuerdo general. No tiene objeto el volver a las mismas condiciones de la cesación del fuego de 1949, que en lugar de llevar la paz al pueblo de Cachemira acarrearón miserias, sufrimientos y guerra. Realmente el Paquistán no impone nuevas condiciones propias. Lo que sugiere es lo que el propio Consejo de Seguridad ha prometido al pueblo de Jammu y Cachemira en las dos resoluciones de la Comisión de 1948 y 1949. Lo que le fue prometido al pueblo como solución de conjunto no debiera ser dividido en fragmentos ineficaces.

23. Una cuestión tan clara como esta no debiera haber sido objeto de confusión. El representante de la India debe haber notado durante sus funciones como juez que cuando un abogado no puede convencer a un magistrado trata de confundirlo. ¿Acaso el Ministro de Educación trata de confundir al Consejo de Seguridad? Ha planteado la cuestión de los llamados infiltradores a fin de enmascarar el asunto de la agresión india. La tesis formulada por el representante de la India es que miembros de las fuerzas armadas del Paquistán cruzaron la línea de cesación del fuego y entraron en Cachemira bajo ocupación india el 5 de agosto de 1965. Deseo desmentir esa alegación categóricamente y exponer ciertos hechos ante el Consejo.

24. En primer término, las tropas de Cachemira Azad y del Paquistán no cruzaron la línea de cesación del fuego sino después que la India efectuó repetidas incursiones y lanzó una ofensiva en gran escala contra Cachemira Azad.

25. En segundo término, la zona de Cachemira bajo ocupación india abarca unas 50.000 millas cuadradas, lo cual es aproximadamente igual a la superficie total del Reino Unido. Según las propias afirmaciones de la India, menos de cuarenta y ocho horas después de las supuestas incursiones se lanzaban ataques contra las fuerzas indias de un extremo a otro del territorio ocupado. Dentro de Srinagar y en sus inmediaciones se habfan librado reñidas batallas. La India mantiene aproximadamente seis divisiones de tropas regulares en el Territorio. A esto debe añadirse unas dos divisiones de policía y milicias de diversos tipos, lo cual eleva el total de las fuerzas a disposición de la India a más de 150.000 hombres.

26. La India quisiera hacer creer al mundo que unos pocos miles de extranjeros — las cifras oscilan entre 1.000 y 7.000 — franquearon las barreras erigidas por las tropas de ocupación y, operando entre una población hostil, encendieron la antorcha

de la resistencia contra la India de un extremo a otro de la cautiva Cachemira. Son éstos dos hechos básicos que si se analizan correctamente bastarán para destruir las fantasmas de la India.

27. No obstante, creo que necesitamos examinar ese mito en mayor detalle y ver hasta qué punto puede resistir nuestro análisis. Debe recordarse que el mito original era que miles — siempre hubo confusión en las estimaciones indias del número de tropas — de elementos armados entraron en Cachemira bajo ocupación india a principios de agosto. No obstante, posteriormente el representante de la India comenzó a hablar de "elementos armados y desarmados". Me refiero al mensaje leído por el representante de la India en el cual fue precisado que la expresión "... hombres armados ..." debe incluir a "todos los infiltradores procedentes del lado paquistaní de la línea de cesación del fuego, ya estuvieran armados o desarmados", y posteriormente que "las actuales hostilidades tuvieron su origen en infiltraciones en gran escala de hombres armados y desarmados provenientes del Paquistán ..." [véase 1238a, sesión, párr. 37].

28. Cabe preguntarse cómo puede afirmar un representante que la expresión "hombres armados" quiere decir también "hombres desarmados". La respuesta no es que la India ha dejado de lado toda lógica. La respuesta es que esta afirmación totalmente absurda es la manera india de disimular el hecho de que los que la India llama "infiltradores" no eran sino civiles, una gran proporción de los cuales estaba desarmada. Si se tiene en cuenta que la expresión "el lado paquistaní de la línea de cesación del fuego" significa no el Paquistán sino Cachemira Azad y también que el pueblo que vive a ambos lados de la línea de cesación del fuego está formado igualmente por naturales de Cachemira a los que esta línea improvisada no puede separar, se vislumbra la verdad tras las afirmaciones indias en cuanto a infiltraciones. La verdad es que todo este ruido en torno a los infiltradores se hizo a fin de que la India tuviera un pretexto para lanzar una nueva campaña de terror y represión contra el pueblo de Jammu y Cachemira, que se había levantado contra la ocupación militar india de la mayor del Estado.

29. Esta verdad ha sido atestiguada por la señorita Mridula Sarabhai, discípula de Gandhi, bien conocida por sus actividades humanitarias, quien ha declarado que so pretexto de actuar contra los infiltradores el ejército indio se volvió contra toda la población de Cachemira bajo ocupación india y la sometió a atrocidades. Conviene enterar al Consejo de que días antes del comienzo de las hostilidades el ejército indio incendió todo el distrito residencial de Battamaloo, en Srinagar, simplemente porque numerosos combatientes por la libertad vivían allí. La prensa mundial informó sobre este crimen y publicó fotos de mujeres y niños inocentes sentados junto a sus casas, reducidas a cenizas y escombros. Pero por un tiempo se supo muy poco acerca de la identidad de los que perpetraron esos actos.

30. Ahora puede establecerse la verdad mediante el despacho enviado desde Srinagar por Richard

Critchfield, publicado en el Washington Star del 1 de septiembre:

"Un interrogante que está presente en este Valle legendario al igual que los picos nevados del Himalaya es ¿por qué se está utilizando a las tropas indias para ahogar la intranquilidad política entre los 2.500.000 musulmanes de Cachemira? ...

"Los musulmanes de Cachemira alegan que las autoridades indias locales han estado incendiando casas sin que sepan esto el Primer Ministro Lal Bahadur Shastri ni el público indio ...

"... durante las últimas tres semanas cientos de casas en Cachemira han sido totalmente destruidas por el fuego — unas 440 solamente en la capital veraniega de Srinagar y veintenas de otras en unas 50 a 70 aldeas diseminadas por el Valle.

"Hay también relatos aislados de testigos sobre pillajes, saqueos y violaciones.

"Las autoridades indias alegan que fueron infiltradores paquistaníes los que iniciaron los incendios. Pero tanto los cachemirenses extremistas como los moderados y las mismas víctimas, entrevistados mientras removían los humeantes escombros, han afirmado que el ejército indio es el responsable.

"Dejando de lado las recriminaciones en cuanto a quién comenzó los incendios, el hecho concreto es que la mayoría del pueblo de Cachemira — incluso algunos hindúes y sikhs aparte de los musulmanes — culpa al ejército indio ...

"... en la aldea de Magam, a diez millas de Srinagar, fui detenido brevemente en la comisaría local luego de fotografiar unas cuarenta casas incendiadas. Un inspector de policía indio se negó a conversar sobre cómo comenzaron los incendios.

"Pero en otras dos aldeas los campesinos sostuvieron que fueron soldados indios quienes incendiaron las casas luego de evacuar primero a sus habitantes."

31. Este despacho presenta algunos otros hechos acerca de la identidad de los supuestos infiltradores:

"... en una reunión secreta en la ciudad vieja, entrevisté a uno de los guerrilleros a los que los indios llaman infiltradores paquistaníes y los cachemirenses llaman mujahids, o sea cruzados.

"Todos los infiltradores" dijo, "son cachemirenses, algunos del Valle y otros de Cachemira Azad. Tenemos pendjabis, punchies, kishtwaris y otros elementos de las tribus montañosas cachemirenses ..."

32. El subsiguiente tenor del despacho es importante: "Queremos la libertad. Somos seres humanos. Nuestra lucha continuará hasta que la India se vea obligada a dejar este país."

33. Permítaseme citar The New York Times del 15 de agosto de 1965:

"... difícilmente los infiltradores podrían haberse alejado tanto de la línea de cesación del fuego — en

algunos casos más de 40 millas — sin la ayuda de la población local. Los cachemirenses, en su mayor parte musulmanes, sienten poca simpatía por la India y apoyan en su generalidad la unión con el Paquistán."

34. La India ha alegado que los llamados infiltradores paquistaníes deben ser miembros del ejército paquistaní o de las fuerzas de Cachemira Azad debido a que están armados y bien adiestrados. El hecho, no obstante, es que el lado paquistaní de la línea de cesación del fuego estuvo sometido a un fuego tan intenso por las fuerzas indias durante el pasado año que los habitantes de Cachemira Azad que viven a lo largo de la línea de cesación del fuego se dirigieron al Gobierno de Cachemira Azad pidiendo la protección de sus fuerzas. Se les informó que esto no era viable. En lugar de ello, pues, sugirieron que se les entregasen armas para defenderse. Así fue como se les entregaron armas para tal fin. La mayor parte de estos hombres, cabe observar, son antiguos soldados. El pueblo de Cachemira Azad tiene una larga tradición de lucha armada y es aguerrido en la contienda. Algunos de esos pobladores pueden haberse unido a la rebelión en el Valle.

35. Paso ahora a la cuestión de la agresión. Cuando el Consejo de Seguridad se reunió el 6 de septiembre [1238a. sesión], tuvo que tomar en cuenta un acontecimiento que si bien no tenía precedentes en la experiencia de las Naciones Unidas, era precisamente, por su índole, de aquellos cuya prevención y supresión motivaron la fundación de la Organización. Este fue el ataque armado lanzado contra el territorio de un Estado Miembro, el Paquistán, por otro, la India. La agresión se produjo en las horas de la madrugada del lunes 6 de septiembre, dos días después de que el Consejo de Seguridad adoptara una resolución [209 (1965)] en la que exhortaba a que se pusiese fin a la violación de la línea de cesación de fuego en Cachemira. Esa fue la respuesta de la India al llamamiento del Consejo de Seguridad a favor de una cesación del fuego. Mi delegación no puede sino lamentar el hecho de que frente a ese arrogante desaffo al Consejo y esa deliberada violación de la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo se haya conformado con describir la situación mediante un eufemismo, diciendo "la lucha se ha extendido", aunque reconoció que la acción de la India contribuyó "inmensurablemente" a la "gravedad de la situación".

36. Luego de los reveses sufridos por el ejército indio en el Rann de Kutch, los dirigentes indios hicieron saber públicamente que atacarían al Paquistán en el momento y lugar que ellos mismos eligieran. Los siguientes son los resultados directos de esta amenaza.

37. El 15 de mayo — mucho antes de que los supuestos infiltradores paquistaníes recurrieran a las armas en el territorio bajo ocupación india — la India violó la línea de cesación del fuego y ocupó tres puestos paquistaníes en Kargil. Ese fue el primer acto de agresión calculado por parte de la India. Bajo presión de las Naciones Unidas, la India evacuó esos puestos, pero una vez más, el

15 de agosto, antes de que pudieran hacerlo las fuerzas paquistaníes, volvió a ocuparlos. Esto fue hecho a pocas horas de la amenaza, lanzada públicamente por el Primer Ministro de la India, de que su país extendería la lucha a Cachemira Azad. El Ministro de Defensa se jactó ante el Parlamento indio de que "la India ha cruzado la línea de cesación del fuego en el pasado y lo hará nuevamente".

38. El 23 de agosto la aldea de Awan Sharif, que está netamente en territorio paquistaní, fue bombardeada por las fuerzas indias. Veinticinco de sus habitantes — ninguno de los cuales pertenecía a las fuerzas armadas — resultaron muertos. El 24 de agosto las fuerzas indias cruzaron nuevamente la línea de cesación del fuego y se apoderaron de otros dos puestos cachemirenses en el sector Tithwal. Pocos días después las fuerzas indias atacaron nuevamente, a través de la línea de cesación del fuego, en el sector Uri-Punch. A fines de agosto se habían apoderado de varios puestos paquistaníes situados allí.

39. La tesis de la propaganda india era que sus fuerzas se habían apoderado de los citados puestos paquistaníes con el objetivo limitado de impedir que los "infiltradores paquistaníes" entrasen en Cachemira bajo ocupación india. Esta fue sólo una maniobra para tomar al Paquistán desprevenido y engañar al mundo. Teníamos en ese momento informaciones fidedignas de que la India se estaba preparando para montar una ofensiva en gran escala con la intención de capturar Cachemira Azad. Esta fue la situación que el Paquistán afrontaba el 1 de septiembre. La India había cometido una agresión; había reducido la línea de cesación del fuego a la nada; y proyectaba apoderarse de Cachemira Azad por la fuerza.

40. Fue entonces cuando, a fin de prevenir nuevas acciones agresivas de las fuerzas indias, las fuerzas de Cachemira Azad, respaldadas por el ejército del Paquistán, cruzaron la línea de cesación del fuego por primera vez desde julio de 1949. Avanzaron en el sector de Bhimbar y se apoderaron de Chhamb y Dewa. Esa misma tarde la fuerza aérea india atacó a nuestras tropas en la zona, obligando así a intervenir a la fuerza aérea paquistaní. El conflicto fue de ese modo intensificado aún más por la acción india.

41. El Paquistán pudo haber conservado los puestos aislados que la India tomó en el sector Uri-Punch con sólo brindar apoyo aéreo a esos pequeños puestos que clamaban por él. Les negamos el apoyo aéreo prefiriendo perderlos a ser los primeros en añadir una nueva dimensión al conflicto.

42. El 6 de septiembre, después de que el Consejo de Seguridad instó a la India y al Paquistán a una cesación del fuego, la India lanzó un ataque contra Lahore desde tres frentes. Lahore, que es una de las ciudades más importantes del Paquistán — puedo decir esto con certidumbre debido a que yo mismo soy de allí — está situada a sólo 18 millas de la frontera indo-paquistaní. La amenaza de los dirigentes indios de atacar al Paquistán en el lugar y momento elegido por ellos mismos fue puesta así en ejecución. La agresión contra Cachemira Azad fue sólo un recurso para crear esta oportuni-

dad, ya que la India sabía que habríamos necesariamente de reaccionar ante sus ataques agresivos contra ese territorio.

43. Fue así como la India llevó la guerra al Paquistán, lanzando traidoramente un ataque armado contra su territorio sin siquiera una declaración de guerra. Ese ataque ha sido contenido y las fuerzas indias han sido rechazadas. No obstante, se continúa librando una reñida lucha.

44. La mera intensificación de los ataques indios demuestra claramente la agresión de la India contra el Paquistán. La India violó la línea de cesación del fuego y la radio del Gobierno de la India describió la campaña militar para anexarse Cachemira Azad como una "guerra de liberación". La revista Time, en su número del 10 de diciembre de 1965, informó lo siguiente:

"La India se puso delirante con la victoria. Las noticias de los avances indios fueron frenéticamente aclamadas en el Parlamento [indio]. La radio del Gobierno anunció la "liberación" de 5.000 personas y el establecimiento de la administración civil india en las zonas "liberadas"."

Esto es lo que el representante de la India describió ayer como medidas adoptadas en defensa propia.

45. No abusaré del tiempo del Consejo con un relato de los acontecimientos de los días subsiguientes. La lucha se extendió con una rapidez que indica claramente la premeditación y el planeamiento que deben haber precedido el ataque indio contra el Paquistán. De un arma a otra y de una zona a otra, la India ha intensificado el conflicto de una manera tal que los dos países están actualmente en un estado de guerra general, y el Paquistán lucha contra el agresor a lo largo de casi toda su frontera occidental.

46. El mismo día en que el Secretario General se preparaba para partir hacia el subcontinente, en cumplimiento del mandato que recibiera del Consejo de Seguridad, las fuerzas indias abrieron dos nuevos frentes contra el Paquistán, uno en el sur desde el Rajasthan, y el otro desde la Cachemira ocupada hacia la zona de Sialkot.

47. No me es posible, con el tiempo de que dispongo, presentar al Consejo un panorama completo del alcance y naturaleza de la lucha que libra hoy el Paquistán. Esto es lo que un observador extranjero que estaba allí, J. Anthony Lukas, cablegrafió en un despacho desde Nueva Delhi que apareció en The New York Times el 9 de septiembre:

"Existe también la impresión de que en el momento en que se espera a U Thant, Secretario General de las Naciones Unidas, en el Paquistán, la estrategia india puede tener por objeto enfrentar al Paquistán con una situación militar que lo lleve a pedir la paz en términos ventajosos para la India."

48. Atacado a lo largo de toda su frontera, el Paquistán lucha para defenderse contra una agresión generalizada de la India, que dice estar inspirada por la filosofía gandhiana de la no violencia. Y sin embargo, el representante de la India afirma

que su Gobierno ha hecho todo lo posible para limitar la guerra. Al invadir el territorio del Paquistán a lo largo de un frente de 600 millas, la India ha propagado las llamas de la guerra en el subcontinente y condenado a sus 550 millones de hombres y mujeres a la miseria y al terror, atrasando sus esperanzas de progreso social y económico y reviviendo animosidades y rencores históricos que se hubiera podido esperar pertenecían al pasado.

49. Si el pueblo del subcontinente está hoy al borde de un cataclismo, la responsabilidad última e inmediata debe ser atribuida al país que por dieciocho años ha rechazado todas las sugerencias, obstaculizado todos los pasos, frustrado todos los esfuerzos y cerrado todos los caminos a un arreglo justo y pacífico de la controversia que divide a la India y al Paquistán.

50. Quisiera ahora referirme a la visita del Secretario General al Paquistán y la India y a los informes que ha presentado al Consejo. Los informes del Secretario General muestran que si bien ambos Gobiernos aceptaron en principio una cesación del fuego, añadieron a esto condiciones explícitas o implícitas con respecto a las cuales el Secretario General no se consideró competente para asumir compromisos. Se comprometió, no obstante, a señalar esos aspectos de las respuestas de los dos Gobiernos a la atención del Consejo de Seguridad para que éste los considerase con urgencia.

51. Compartimos la decepción del Secretario General ante el hecho de que sus valerosos esfuerzos a favor de la causa de la paz no hayan logrado un éxito completo. Un examen detallado de su último informe [S/6686] muestra que esto se debió en parte a lo limitado de sus atribuciones y en parte a la actitud negativa de la India, tanto ahora como en el pasado, con respecto al problema de Cachemira.

52. El Secretario General se trasladó al subcontinente en virtud de la resolución 210 (1965), adoptada por el Consejo de Seguridad el 6 de septiembre de 1965. Esta resolución instó a la India y al Paquistán "a que cesen inmediatamente las hostilidades en toda la zona del conflicto y que retiren rápidamente todo el personal armado a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965". Conforme a esta directiva, el Secretario General pidió el 12 de septiembre [véase S/6683, párr. 6] al Presidente del Paquistán y al Primer Ministro de la India que ordenasen "el alto del fuego sin condiciones, y la cesación absoluta de las hostilidades en toda la zona del actual conflicto entre la India y el Paquistán, efectivos a partir del jueves 14 de septiembre de 1965".

53. El Primer Ministro de la India aclaró en su carta de fecha 14 de septiembre [Ibid., párr. 8] que su aceptación de la propuesta del Secretario General sobre una cesación del fuego estaba sometida a las siguientes condiciones: primero, que la orden de cesación del fuego fuera "efectiva sólo en lo que atañe a las fuerzas armadas uniformadas que participan en el combate actual" y que las fuerzas de seguridad indias quedaran libres para enfrentar

a los "hombres armados infiltrados" en Jammu y Cachemira. En segundo término, el Primer Ministro de la India también aclaró perfectamente "que cuando, una vez hecha efectiva la cesación del fuego, se examine más a fondo la situación, no accederemos a ninguna disposición que deje la puerta abierta a nuevas infiltraciones o nos impida hacer frente a las infiltraciones que hayan tenido lugar". En otras palabras, ha impuesto claramente la condición de que la cesación del fuego no esté vinculada a la solución de la controversia sobre Cachemira, que es la única causa de la actual guerra.

54. No es extraño que el Secretario General haya encontrado imposible aceptar estas condiciones. De hecho, la carta del 14 de diciembre del Primer Ministro de la India equivale a un rechazo de la propuesta del Secretario General de una cesación del fuego inmediata e incondicional. En tanto que aparentemente acepta una cesación de la lucha con el ejército del Paquistán y las fuerzas de Cachemira Azad, la India quiere tener la mano libre para enfrentar al oprimido pueblo de Jammu y Cachemira, que se ha alzado contra sus opresores indios y el gobierno títere que ha estado funcionando en Srinagar bajo la protección de las bayonetas indias.

55. La segunda condición que busca imponer el Primer Ministro de la India se ajusta a la persistente negativa de ese país de retirar sus fuerzas de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad y aceptadas por la India y el Paquistán. Está muy claro que no puede haber una verdadera paz en Jammu y Cachemira si la India queda libre de disponer sus fuerzas armadas sin atender a los acuerdos internacionales sobre Cachemira.

56. Pero la más extravagante de las condiciones citadas por el Primer Ministro de la India es su determinación de hacer del Estado de Jammu y Cachemira parte integrante de la India. Desde 1947 ese Estado ha sido considerado como territorio en litigio. Ya el 21 de abril de 1948 el Consejo de Seguridad, en su resolución 47 (1948) observaba que "tanto la India como el Paquistán desean que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira ... sea resuelta democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial". Esta declaración fue reafirmada en el párrafo 1 de la resolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de fecha 5 de enero de 1949, que como dije antes fue hecha suya por el Consejo de Seguridad y aceptada por la India y el Paquistán.

57. Cuando, ignorando totalmente estos compromisos, el Gobierno de la India convocó en Cachemira una asamblea constituyente y ésta trató de determinar el futuro régimen constitucional de Jammu y Cachemira, el Paquistán presentó una enérgica protesta. El Consejo de Seguridad reclamó y obtuvo del representante de la India una afirmación categórica de que si bien esa asamblea podía expresar una opinión, no podía tomar ninguna decisión sobre la

cuestión de la incorporación, y que su opinión no obligaría al Gobierno de la India ni prejuzgaría la posición del Consejo de Seguridad.

58. En su resolución 91 (1951) del 30 de marzo de 1951, el Consejo de Seguridad recordó a la India y el Paquistán las anteriores resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a Cachemira y reafirmó el principio del Consejo de Seguridad "de que el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira debe ser decidido en conformidad con la voluntad del pueblo, expresada mediante el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas".

59. Esta postura fue reafirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 122 (1957) de 24 de enero de 1957.

60. El intento del Gobierno de la India de tratar al Estado de Jammu y Cachemira como parte integrante de su territorio es, por consiguiente, una violación de sus compromisos internacionales con respecto a Cachemira y está manifiestamente en contra de las repetidas declaraciones del Consejo de Seguridad. Es también un hecho que la reciente agitación en Jammu y Cachemira se debe en no pequeña medida a los pasos dados en diciembre de 1964 para disimular la situación jurídica litigiosa de Jammu y Cachemira y completar la anexión del Estado mediante diversas medidas legislativas, administrativas y jurídicas. Además, estos pasos fueron tomados en flagrante contradicción de las seguridades dadas por el Primer Ministro de la India al Presidente del Paquistán el 12 de octubre de 1964, por las cuales hasta que no se resolviese la controversia sobre Cachemira el Gobierno de la India no haría nada para complicar la situación o prejuzgar la postura del Paquistán con respecto a Cachemira.

61. He prestado mucha atención al informe del Secretario General [S/6686] sobre su misión en la India y el Paquistán. Este informe contiene varias propuestas que, hasta donde yo sé, el Secretario General no trató con el Gobierno del Paquistán durante su visita a Rawalpindi. He transmitido estas propuestas a mi Gobierno y expondré nuestras meditadas reacciones ante el Consejo de Seguridad tan pronto como reciba instrucciones de mi Gobierno. Entretanto, quisiera hacer algunas observaciones preliminares.

62. Estoy totalmente de acuerdo con la observación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad debe continuar efectuando tenaces esfuerzos para lograr una cesación del fuego, así como para lograr una solución a largo plazo del problema de Cachemira. Esto es un deber y una responsabilidad imperiosa del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha hecho varias recomendaciones concretas respecto a la cesación del fuego, pero lamento tener que observar que sus propuestas sobre una solución a largo plazo del problema de Cachemira no son ni precisas ni eficaces. Todo lo que el Secretario General ha propuesto con respecto a esto es que el Consejo pida a los dos Jefes de Gobierno que se reúnan "para examinar la actual situación y los problemas subyacentes como primer paso para resolver las diferencias entre sus dos países y llegar un arreglo honorable

y equitativo" [Ibid., párr. 9 d)]. No hay ninguna referencia aquí a Jammu y Cachemira ni a la ejecución del acuerdo internacional que sobre ese Estado figura en las resoluciones de la Comisión que el Consejo de Seguridad hizo suyas y que fueron aceptadas por la India y el Paquistán.

63. La sugerencia del Secretario General de que el Consejo podría considerar la posibilidad de crear una subcomisión para prestar asistencia en las conversaciones entre los dos Jefes de Gobierno, "si las dos partes juzgan sus servicios útiles y deseables" [Ibid.], ha de tener un valor limitado a menos que el Consejo de Seguridad defina claramente las obligaciones asumidas por la India y el Paquistán con respecto a Cachemira y encargue a la subcomisión que supervise su ejecución.

64. El Paquistán celebra ciertamente el ofrecimiento que el Secretario General ha hecho de brindar sus buenos oficios en la búsqueda de una solución permanente del problema de Cachemira.

65. El Secretario General ha dicho que el Consejo de Seguridad puede ordenar una cesación del fuego en virtud de las disposiciones del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas y que "el incumplimiento de esta orden por parte de los Gobiernos interesados demostraría la existencia de un quebrantamiento de la paz en el sentido del Artículo 39 de la Carta" [Ibid., párr. 9 a)]. Me permito poner en duda la necesidad de tal medida. Sería la primera vez en la historia de la controversia sobre Cachemira que el Consejo de Seguridad considerase adoptar una medida en virtud del Capítulo VII de la Carta. Hasta el momento todas las medidas se han adoptado en virtud del Capítulo VI. El apartarse de la práctica anterior sería una decisión trascendental, y sus consecuencias tendrían que ser sopesadas cuidadosamente antes de que el Consejo de Seguridad siguiese adelante en este asunto. Nosotros también tendríamos que calcular cuidadosamente nuestras reacciones ante tal decisión.

66. Quisiera ahora hacer unos breves comentarios sobre algunos aspectos de la declaración del representante de la India en la anterior sesión del Consejo.

67. El representante de la India alegó que la política de su país estaba basada en un ideal de no violencia y de paz. Hemos visto la no violencia india en acción en Cachemira, Junagadh, Hyderabad y Goa. También hemos visto esta no violencia en el Rann de Kutch. Ahora la contemplamos en las fronteras del Paquistán. Es un hecho histórico que cada vez que la India ha mantenido alguna controversia con sus vecinos, ha procurado resolverla por la fuerza de las armas al tiempo que la califica de no violencia.

68. El representante de la India también se refirió a la oferta del Sr. Nehru de hacer una declaración antibélica en 1950. Esta oferta fue acogida con beneplácito por el Paquistán, que expuso propuestas concretas para lograr el fin deseado. Se invitó al Gobierno de la India a convenir en que la solución de las controversias fuera buscada mediante negociaciones y, en caso necesario, por mediación, y que si estos métodos fracasaran la controversia sería sometida a arbitraje. Sólo así podría tener

sentido una declaración antibélica. El Paquistán también señaló que al unirse a las Naciones Unidas ya había renunciado con ello al uso de la fuerza. Un nuevo anuncio de que no declararíamos la guerra a menos que fuéramos atacados no añadiría nada a esos compromisos; incluso podría contrarrestarlos. Un anuncio que no sustituyese la coacción por el arbitraje no garantizaría que no se recurriría a la fuerza. El carácter hipócrita de la oferta india sobre una declaración antibélica está bien ilustrado por el hecho de que el Paquistán fue invadido por la India el 6 de septiembre de 1965 sin declaración de guerra.

69. El representante de la India alegó que su país es un Estado moderno y secular en tanto que el Paquistán es un Estado medieval y teocrático. Estas alegaciones y acusaciones han sido formuladas por la India hasta la saciedad en el pasado. Nada podría alejarse más de la verdad. Las disposiciones con respecto a la ciudadanía, derechos fundamentales y justicia social contenidas en la Constitución del Paquistán son tan liberales como las de la Constitución de cualquier otro Estado moderno. No son de ningún modo inferiores a las disposiciones de la Constitución de la India. El trato que el Paquistán aplica a sus minorías se compara favorablemente en todos sus aspectos con el que la India aplica a sus propias minorías. Esto está demostrado por los centenares de ataques contra las indefensas minorías musulmanas y la expulsión en gran escala de ciudadanos indios musulmanes de Assam y Tripura, cosa que ha estado ocurriendo durante los últimos tres años. Más de medio millón de estos infortunados se han visto obligados a cruzar la frontera con el Paquistán Oriental y han hallado refugio allí.

70. Me ocuparé ahora del episodio del Rann de Kutch, al que hizo una referencia el representante de la India. No iré al fondo de la controversia, pero desearía señalar que la existencia de la misma fue reconocida en forma explícita tanto por la India como por el Paquistán. También convinieron ambos países en las Border Ground Rules de 1960, en que hasta que no se procediese a una determinación definitiva del territorio, ninguna de las dos partes trataría de cambiar en modo alguno el statu quo del territorio en litigio. A principios de este año, el Gobierno de la India, sin que hubiera ningún motivo evidente para ello, decidió transformar en un problema las operaciones de patrulla realizadas por la policía fronteriza paquistaní a lo largo de una ruta que se interna unas 1,800 yardas en el Rann de Kutch. La India reclamó todo ese territorio y para apoyar este reclamo envió dos brigadas de sus tropas regulares y elementos blindados a la zona y trasladó un escuadrón de bombarderos al vecino aeropuerto de Jamnagar y el portaaviones Vikrant a unas veinte millas de Karachi. Cuando, como resultó inevitable, ocurrió un choque en el territorio, la India movilizó su ejército entero hacia sus fronteras con el Paquistán y amenazó con lanzar la guerra y la destrucción contra nuestro país. En ese momento intervino el Primer Ministro del Reino Unido y merced a sus buenos oficios el Gobierno de la India pudo ser convencido de que aceptase el arbitraje de un tribunal de tres miembros para solucionar la controversia. El aspecto

más significativo de este incidente es que mientras presentaba el acuerdo sobre el Rann de Kutch al parlamento indio, el Primer Ministro Shastri reconoció en el lenguaje más claro y explícito que la ruta patrullada por el Paquistán, que el Gobierno de la India había resuelto transformar en un casus belli, de hecho estaba dentro del territorio bajo el control de facto del Paquistán, y que la policía paquistaní siempre había utilizado esa ruta. Lo que acabo de decir está en las propias actas del Parlamento indio. Cualquier observador imparcial puede extraer sus propias conclusiones de un estudio de este caso. Me permito afirmar que no puede hallarse una prueba más manifiesta de la belicoidad sistemática que ha caracterizado la actitud del Gobierno de la India con respecto al Paquistán. El ejemplo de la controversia sobre el Rann de Kutch muestra cómo tras sus actitudes pacíficas el Gobierno de la India busca oportunidades para suscitar querrelas gratuitas con el Paquistán.

71. El representante de la India afirmó que el Gobierno de su país sólo siente amor y afecto hacia el pueblo del Paquistán y que incluso hoy la India no se considera en guerra con el Paquistán. En la mañana del 6 de septiembre, cuando sin declaración de guerra la India lanzó su ataque contra el Paquistán, su primer acto bélico fue el ametrallamiento por un avión indio de un tren de pasajeros estacionado en la estación de Wazirabad, lo que causó la muerte de muchos civiles inocentes. Ahí están ese amor y ese afecto.

72. Desde el 23 de agosto, el ejército indio bombardeó Awan Sharif, en territorio paquistaní, matando a veinticinco personas e hiriendo a cincuenta. En flagrante violación de convenios internacionales, el ataque gratuito de la India contra ciudades abiertas del Paquistán y el bombardeo de poblaciones civiles comenzó primeramente con ciudades que incluyen la capital, Rawalpindi, Karachi, Dacca y Chittagong. En Rawalpindi y en aldeas vecinas murieron unas dos docenas de personas, incluso dos mujeres y cinco niños, a raíz de los bombardeos indios, y más de una docena de casas resultaron destruidas. En Karachi las bombas cayeron en las principales zonas residenciales, dañando viviendas e hiriendo a sus dormidos ocupantes. En el Paquistán Oriental los Canberras indios realizaron ataques gratuitos contra zonas civiles de cinco ciudades importantes, inclusive Dacca y Chittagong. Por la tarde del 10 de septiembre la aviación india ametralló nuevamente a la población civil de cinco distritos del Paquistán Oriental, sometiéndola a intensos bombardeos y ametrallamientos. Esa misma noche la fuerza aérea india bombardeó y ametralló la zona civil de la ciudad de Sialkot, dañando el distrito del mercado central y del fuerte de dicha ciudad con bombas de 1.000 libras. Un gran número de civiles resultaron muertos durante los bombardeos de Sialkot. Se está efectuando el cálculo de las pérdidas que resultaron enormes.

73. Comentando esto, Roy Meloni, corresponsal de la American Broadcasting Corporation, dijo en un despacho grabado de fecha 14 de septiembre:

"Si los indios le dicen a usted que no han bombardeado objetivos civiles en el Paquistán, tiene

usted mi permiso para decirles que se vayan tranquilamente al demonio.

"...

"Hace algunos días los indios bombardearon Sialkot, que está a unos cinco kilómetros de la frontera indo-paquistaní y por lo menos a tres millas de cualquier objetivo militar, causando la muerte de unas veinte personas. Otras setenta resultaron heridas. Las bombas cayeron en el centro de la ciudad, pulverizando una mezquita; y yo lloré — sí, lloré — con los sobrevivientes, porque esto no es guerra, sino terror deliberado."

De modo que más vale no decir más nada acerca de este "amor".

74. Durante la noche del 13 al 14 de septiembre la aviación india bombardeó una vez más a la población civil de las ciudades paquistánés de Peshawar y Kohat, matando a sesenta personas e hiriendo a muchas otras como resultado de ese ataque indiscriminado. Después que los Canberras de la fuerza aérea india bombardearon las zonas civiles de Kohat, fueron retirados de los escombros veintisiete cuerpos al caer la tarde y se seguía buscando a otros cuando estaban llegando las últimas noticias. Cuarenta y tres personas resultaron gravemente heridas. Las bajas en Peshawar y Kohat incluían a un gran número de mujeres y niños.

75. El principal objetivo de los bombarderos indios en Peshawar eran dos aldeas adyacentes donde muchas casas y dos mezquitas fueron destruidas por las bombas. En la aldea de Landi Arbab una bomba alcanzó directamente una mezquita y otra cayó cerca de una iglesia y de la residencia del cónsul americano en Peshawar. En Kohat un bombardero de la fuerza aérea india alcanzó el hospital Liaquat Memorial, el Centro de Sanidad Municipal y el hospital carcelario del distrito. Resultaron destruidas un gran número de casas. Nuevamente, el 15 y el 16 de septiembre, los indios bombardearon dos aldeas en Sargodha, matando a civiles y destruyendo un gran número de casas.

76. Estos gratuitos bombardeos indios contra la población civil de las ciudades abiertas del Paquistán continúan. Incluso anteanoche fueron muertos otros diecisiete civiles, y varios hombres, mujeres y niños resultaron heridos cuando los indios bombardearon otro tren de pasajeros que venía de Lahore.

77. Quisiera ahora referirme a los cargos formulados por el representante de la India sobre la supuesta colusión del Paquistán con la China. Por muchos años la India explotó el hecho de que el Paquistán fuera miembro de pactos militares para sembrar la sospecha y la desconfianza contra él en el ánimo de la China y de la Unión Soviética. Por muchos años la India mantuvo relaciones estrechas con esas Potencias y buscó aislar al Paquistán de esos dos grandes países vecinos. Cuando la presión de los intereses nacionales del Paquistán obligó a una normalización de sus relaciones con la China y la Unión Soviética y nuestro país comenzó a dar pasos en esa dirección sobre la base de los diez principios de Bandung, la India trató de aprovechar esos acontecimientos en ventaja propia, sembrando sospechas

sobre el Paquistán en los Estados Unidos. Esta "colusión" no es sino un producto de la perversa imaginación de la India. Si hubiese habido siquiera un asomo de verdad en estas acusaciones, si pudiera deducirse una "colusión" de los acontecimientos, el conflicto chino-indio de 1962 habría sido la ocasión que hubiéramos debido aprovechar. ¿Acaso atacamos entonces a la India para liberar a Jammu y Cachemira?

78. La verdad sobre el asunto puede deducirse del hecho de que las divisiones montañosas formadas y equipadas por la India en los últimos dos años con asistencia de los Estados Unidos y con el fin expreso de defenderse de la China están ahora apostadas en las planicies del Pendjab y dedicadas a atacar al Paquistán. Hacia mediados de agosto una brigada entera fue trasladada de la región de Ladakh a la línea de cesación del fuego en Cachemira y esta unidad fue la responsable de la violación de la línea de cesación del fuego cerca de Tithwal. De hecho, las únicas divisiones indias que parecen estar estacionadas a lo largo de las fronteras septentrionales de la India son las que están al este. Estas divisiones pueden volverse de un momento a otro para amenazar y atacar al Paquistán Oriental. La alegación del representante de la India de que el Paquistán conspira con la China para destruir a la India no sólo carece de base, sino que es también un intento aparatoso de impresionar a ciertos sectores de la opinión pública, especialmente en los Estados Unidos.

79. La controversia del Paquistán con la India se origina en el intento de la India de anexarse el Estado de Jammu y Cachemira en contra de los deseos del pueblo de Cachemira, al que nosotros en el Paquistán consideramos como de nuestra misma sangre. El problema de Cachemira, así como el acuerdo para celebrar un plebiscito, es anterior a la asociación del Paquistán con las Potencias occidentales y sus esfuerzos más recientes para establecer relaciones de buena vecindad con la China y con la Unión Soviética. Una solución de la controversia sobre Cachemira, en conformidad con la decisión convenida, no serviría a ningún oscuro propósito de la China ni de ninguna otra Potencia extranjera. El Paquistán no tiene ambiciones más allá de sus fronteras. A diferencia de la India, no busca posesiones extranjeras ni esferas de influencia. Lo que menos deseamos es que la controversia sobre Cachemira se entremezcle con los conflictos y rivalidades existentes entre las grandes Potencias. No es el Paquistán el que ha ganado en el pasado como resultado de la guerra fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. No es el Paquistán el que hoy tiene intereses creados en el empeoramiento de las relaciones entre la China y la Unión Soviética o entre la China y los Estados Unidos.

80. Habiéndome ocupado así de todas estas cuestiones, quisiera recordar a este augusto órgano que ante una situación análoga en 1948 el Consejo de Seguridad insistió en resolver la controversia en su totalidad. Quisiera recordarle al Consejo de Seguridad algunas declaraciones formuladas por los miembros del Consejo, ya que son pertinentes con respecto a la cuestión que se examina.

81. En la 236a. sesión del Consejo de Seguridad el representante del Reino Unido dijo:

"Tenemos, pues, que resolver la cuestión de cómo detener la lucha. ¿Por qué medio, de qué manera podrá ponerse fin?

"...

"Lo que quieren estos dos Gobiernos y lo que todos nosotros queremos es que el ascendente moral y la autoridad del Consejo de Seguridad se empleen para resolver la situación, de modo de que todos los interesados se convenzan de que la justicia ha de prevalecer, y de que no es necesario que continúe la violencia. Además, nuestro objetivo no es sólo detener la lucha, sino hacer que no vuelva a reanudarse. Tenemos que llegar a un arreglo que permita impedir nuevas violencias"^{7/}.

82. En la 237a. sesión del Consejo de Seguridad el representante del Canadá dijo:

"El Presidente ha señalado justamente que la cesación de la lucha y la celebración de un plebiscito en condiciones que sean reconocidas como equitativas e imparciales constituyen dos aspectos de una misma cuestión"^{8/}.

83. En esa misma sesión del Consejo de Seguridad el representante de la China manifestó:

"Es evidente que la clave del problema está en la celebración de un plebiscito. Si se acepta el principio de que es necesario celebrar un plebiscito libre e imparcial para decidir la cuestión fundamental de la incorporación de Cachemira a la India o al Paquistán, se eliminarán en gran parte los incentivos a la violencia y al uso de la fuerza"^{9/}.

84. En la 240a. sesión del Consejo de Seguridad el representante de los Estados Unidos dijo:

"En realidad, yo consideraría un error del Consejo de Seguridad que, al resolver la cuestión, y actuando en virtud del Artículo 37, tratase por separado los aspectos distintos del problema disponiendo la cesación de las hostilidades, por una parte, y la realización del plebiscito, por la otra. Estimo que este procedimiento sería totalmente inefectivo y no favorecería la solución satisfactoria del asunto.

"Opino que siempre que el Consejo de Seguridad trate de este problema debe considerarlo en su conjunto, puesto que de otro modo no se lograría la cesación de las hostilidades"^{10/}.

85. En la misma sesión el representante de la Argentina manifestó:

"Ahora que las controversias entre la India y el Paquistán se han sometido a la jurisdicción del Consejo de Seguridad, la delegación de la Argentina considera que no puede votar contra ningún proyecto de resolución que no reserve

^{7/} Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Nos. 1-15, 236a. sesión, págs. 281-282.

^{8/} Ibid., 237a. sesión, pág. 287.

^{9/} Ibid., pág. 288.

^{10/} Ibid., 240a. sesión, pág. 369.

la solución del problema a un plebiscito organizado, realizado y escrutado libremente bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

"...

"Para resolver un problema, y especialmente un problema de esta clase, es necesario conocer las causas fundamentales. Bueno es recordar el proverbio latino que dice sublata causa, tollitur effectus, o sea, "suprímase la causa y desaparecerán los efectos". En este caso, la causa de todos los disturbios, ya sean los que se originan de la India, ya del Paquistán, ya de las tribus, está en la rebelión del pueblo de Cachemira contra el monarca absoluto que los gobierna como se dirige a una granja y como si los 4.000.000 de habitantes fuesen otras tantas cabezas de ganado y no seres humanos.

"Por consiguiente, si, de acuerdo con las disposiciones de la Carta que se acaba de mencionar, aseguramos a estos seres humanos que, con toda libertad y sin presión de ninguna clase, ellos mismos decidirán su propio destino, estoy seguro de que depondrán las armas"^{11/}.

86. Por último, quisiera citar las observaciones formuladas en una ocasión posterior. En la 467a. sesión del Consejo de Seguridad el representante de Noruega dijo:

"... lo que es evidentemente el punto de partida correcto, a saber: que la India y el Paquistán han convenido que la condición jurídica futura del Estado de Jammu y Cachemira se determine conforme a la voluntad del pueblo de ese Estado. Este acuerdo, que apareció brevemente por primera vez en la parte III de la resolución del 13 de agosto de 1948 y que fue más tarde ampliado con la resolución del 5 de enero de 1949, no constituye simplemente una parte importante del edificio que la Comisión ha levantado a costa de tantos esfuerzos en sus dos resoluciones; constituye la clave de toda la estructura, la piedra sobre la cual descansan todas las demás partes del edificio y a la cual se hallan estrechamente relacionadas.

"...

"No conviene perder de vista que en virtud de las disposiciones de ese acuerdo — que fue incorporado en las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, y al cual acabo de aludir — las dos partes en el conflicto dieron las órdenes de cesación de las hostilidades el 1 de enero de 1949. También en ese mismo acuerdo se basa absolutamente el acuerdo de cesación de hostilidades del 27 de julio de 1949, en virtud del cual se establece concretamente una línea de demarcación sobre el terreno. Toda tentativa que se haga para disminuir la importancia de esos principios fundamentales o para reducirlos a la nada no haría sino comprometer las disposiciones sobre la cesación de las hostilidades, así como todo el sistema

que ha establecido la Comisión a costa de grandes esfuerzos.

"...

"... El plebiscito es el que determinará la condición jurídica definitiva del Estado de Jammu y Cachemira.

"Quisiera agregar que este principio, clave de toda la estructura, tiene una importancia que trasciende los límites de la fuerza obligatoria que le da el consentimiento de las dos partes. Este principio tiene un valor intrínseco porque en él está implícito, para decidir la suerte de Cachemira, el único criterio compatible con los ideales democráticos modernos"^{12/}.

87. Espero que las declaraciones de los miembros del Consejo de Seguridad que acabo de citar bastarán para demostrar que una cesación del fuego simple e incondicional por sí misma no bastaría para imponer la paz o una solución duradera al problema de Cachemira. También debe recordarse que el acuerdo relativo a la demarcación de la línea de cesación del fuego de julio de 1949 es sólo la primera parte de la resolución de la Comisión de 13 de agosto de 1948. El resto de la resolución, que dispone el retiro de las fuerzas armadas de la India y del Paquistán y la celebración de un plebiscito libre e imparcial, aún debe ser ejecutado. La India no puede insistir en que se respete el acuerdo de cesación del fuego y al mismo tiempo oponerse a la ejecución de las disposiciones restantes del acuerdo internacional con respecto a Cachemira.

88. Acabo de exponer las propuestas de mi Gobierno para que se ponga fin al actual conflicto entre la India y el Paquistán. Están basadas en principios que se demuestran por sí mismos. Pregunto al Consejo, ¿qué podría ser más justo para los intereses de la India, del Paquistán y del pueblo de Jammu y Cachemira que la propuesta de que finalmente resolvamos esta controversia sobre la base de los deseos del pueblo libremente expresados? ¿Qué podría asegurar mejor una paz justa y legítima para toda nuestra región? ¿Acaso es demasiado pedir que las Naciones Unidas basen su enfoque del problema en el principio de la libre determinación, que es el espíritu mismo de la Carta? ¿Acaso pedimos demasiado cuando decimos que el pueblo de Cachemira, al que le pertenece esa tierra, debe tener la oportunidad de decidir su destino? ¿Nos equivocamos acaso cuando sugerimos que no se puede resolver un problema relativo a un pueblo dejando de lado a ese pueblo?

89. Es ahora el Consejo el que debe hacer que la India acepte estas propuestas, que no implican una capitulación de parte de la India sino simplemente el cumplimiento de una promesa que ha brindado en forma solemne y reiterada. Estas propuestas no son sino la traducción concreta de los imperativos de una paz con justicia. Encaminan a las partes no a una ilusoria cesación del fuego, sino a una paz que contiene una garantía contra la renovación del conflicto y la catástrofe.

^{11/} Ibid., págs. 366 y 367.

^{12/} Ibid., Quinto Año, No. 9, 467a. sesión, págs. 3 y 5.

90. Estas propuestas son una demostración de nuestra fe, de nuestra búsqueda de la justicia, de nuestra dedicación a la paz. Si son apoyadas, confiamos en que podrán inaugurar una era de buena vecindad. Si son rechazadas o dejadas a un lado, las perspectivas de paz se desvanecen de nuestra vista y las esperanzas de justicia quedan nuevamente postergadas.

91. Hemos sido invadidos. Pedirnos que cesemos el fuego es pedirnos que suframos la agresión. Es pedirnos que deshonremos nuestro deber más sagrado, el de defender nuestra tierra. Es pedirnos que sacrifiquemos a nuestros cinco millones de hermanos de Jammu y Cachemira, a los que se ha prometido — aquí en las Naciones Unidas — que quedarán libres de decidir su futuro mediante un plebiscito imparcial. Aun en el mundo de hoy, en el que reina la política de fuerza, una nación tiene un alma, un sentimiento del honor, una conciencia de las obligaciones impuestas por solemnes acuerdos internacionales, tal como el que impone

a la India y al Paquistán el principio de que Cachemira no será parte de ninguno de los dos países hasta que no lo haya decidido por su propia y libre voluntad. Se trata de un compromiso contenido en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Está grabado en nuestra alma y consagrado por nuestra sangre. Quisiera ser claro: el Paquistán se prestaría antes al sacrificio supremo que a permitir que ese compromiso sea dejado a un lado.

92. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradezco con aprecio las observaciones del Ministro de Justicia del Paquistán.

93. Si no hay objeciones, y puesto que hay varios otros oradores en nuestra lista, el Consejo se reunirá nuevamente esta tarde, a las 15.30 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже печатных, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
